



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321201605901**

Fecha: **10-08-2023**

Bogotá D.C.,

Señor (a)
ANÓNIMO N.N.

Código de verificación: D4339



ASUNTO: Respuesta Radicado 202342401720492_Salud Mental

Respetado (a).

De acuerdo su petición en la cual manifiesta lo siguiente: “por qué (sic) hay un funcionario público (sic) del ministerio dando cátedras de salud mental en Barbosa Antioquia y utilizando su horario laboral y por qué (sic) hacen esto si esto lo debería hacer la secretaria de salud del municipio además el funcionario es muy conflictivo si esto se hace de esta manera exijo se haga con más (sic) municipios del país (sic) Y EXIJO QUE ESTE FUNCIONARIO SE LE REGULE EL CUMPLIMIENTO DE SU JORNADA LABORAL”.

Esta cartera Ministerial se permite responder en los siguientes términos. Lo primero por resaltar es que, de acuerdo con la Ley 1755 de 2015, artículo 16, numeral 2, el cual lista el contenido de las peticiones, establece: “los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica” (subrayado fuera de texto); apartado normativo que fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional, estableciendo respecto a peticiones anónimas lo siguiente: “siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad”¹ (subrayado fuera de texto). La cual no se evidencia en la presente comunicación.

¹Sentencia C-951 de 2014



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321201605901**

Fecha: **10-08-2023**

Lo segundo que este ministerio se permite manifestar es que, la conducta suicida y su peor desenlace el suicidio es una prioridad en materia de salud pública a nivel nacional. Por ello, se hace necesario realizar acciones que generen disminución en los índices de esta problemática a través de intervenciones articuladas intra e intersectoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de las funciones descritas en el Decreto 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló la Estrategia Nacional para la Prevención de la Conducta Suicida en Colombia (2021), con la cual se buscó orientar a los diferentes actores del sector salud y a los demás sectores que se relacionan con los entornos donde tiene lugar el desarrollo humano, para que desplieguen planes, programas y proyectos que, puestos en favor del bien común y basados en las características diferenciales territoriales y poblacionales, aporten al incremento de la capacidad de respuesta ante eventos generadores de tensión que se presentan en la vida, a la limitación en la exposición a amenazas del contexto y a la afectación de los determinantes sociales que potencian las amenazas y disminuyen la capacidad de respuesta frente a ellas.

Para implementar la Estrategia Nacional para la Prevención de la Conducta Suicida deben plantearse acciones en consonancia con los determinantes de la salud mental y, por lo tanto, deben llevarse a cabo procesos específicos en el orden territorial. Por ello, desde el Grupo Gestión Integrada para la Salud Mental de este Ministerio se identificó la necesidad de reestructurar la Estrategia en mención, de modo que se haga énfasis en el capítulo de implementación territorial de las apuestas técnicas que ofrece el documento, con miras a la actualización de la Política Nacional de Salud Mental acorde con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), descritos en la Ley 2294 de 2023.

En este orden de ideas, se definió recoger los aprendizajes obtenidos de las asistencias técnicas sistemáticas que desarrolló el Ministerio de Salud y Protección Social con los departamentos de Chocó, Tolima, Córdoba, Cauca, Amazonas y el Distrito de Cartagena desde 2022 para la implementación territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Conducta Suicida; y desarrollar un plan de acción con un municipio que, acorde con sus características poblacionales y territoriales, fuera estándar y similar a la mayoría de municipios del país. Ejercicio para el cual, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene competencias acordes con la Ley 715 de 2001, en la que se estima que “Corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321201605901**

Fecha: **10-08-2023**

General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...) 42.4. Brindar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para el desarrollo e implantación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud”.

Ahora bien, atendiendo el parágrafo quinto del artículo 348 (Creación del Programa Nacional Jóvenes en Paz) de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), que indica que “el Ministerio de Salud junto con las secretarías de salud de los municipios y distritos, definirán la metodología, los protocolos y los abordajes en materia de las intervenciones en salud mental”; así como el artículo 203 que establece el Sistema Nacional de Justicia Familiar como un “(...) conjunto de actores, políticas, programas, estrategias, principios, normas y rutas de articulación para atención, prevención, promoción y restablecimiento de derechos de las personas, de manera prevalente de las niñas, niños y adolescentes, que sean víctimas o estén en riesgo de cualquier forma de vulneración dentro del contexto de la familia”; y los indicadores de intento de suicidio ofrecidos por el Instituto Nacional de Salud; se decidió como Ministerio de Salud y Protección Social construir, de manera conjunta Nación-Territorio, una Ruta de Acción Intersectorial para la Prevención de la Conducta Suicida de Adolescentes y Jóvenes víctimas de Violencia Intrafamiliar, con enfoque de interseccionalidad, con un municipio, de modo tal que se tuviera una experiencia demostrativa de una acción que, basada en la evidencia y en las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud para la prevención del suicidio (como se menciona en su Guía de Aplicación para la Prevención del Suicidio en los Países, “actuar para detectar a tiempo, evaluar, gestionar y hacer seguimiento de cualquier persona con conductas suicidas”), pudiera ser replicada en los demás municipios del país.

Para determinar el municipio con el que realizaría la Ruta en mención, se analizaron las características epidemiológicas de los departamentos del país, y se identificó que en 2022 el departamento de Antioquia tuvo un incremento inusual de intentos de suicidio, con predominancia en personas de 14 a 28 años; y fue el primer departamento en cifras de personas (la mayoría adolescentes y jóvenes) que como casos sospechosos (según SIVIGILA) presentaron intento de suicidio luego de un evento de violencia intrafamiliar.

Asimismo se valoró que, desde el 2022, entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad de Antioquia se tiene firmado un Memorando de Entendimiento que da



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321201605901**

Fecha: **10-08-2023**

la posibilidad para que haya un acompañamiento metodológico cercano desde el sector académico en la construcción de la Ruta de Acción mencionada; y que desde la Gobernación de Antioquia se tiene establecido el programa “Salud para el Alma” con el que se pueden recoger aprendizajes significativos si se desarrolla este ejercicio en un municipio del departamento.

En conversaciones con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se estimó conveniente llevar a cabo el ejercicio de construcción de la Ruta de Acción Intersectorial para la Prevención de la Conducta Suicida de Adolescentes y Jóvenes víctimas de Violencia Intrafamiliar, con el municipio de Barbosa, toda vez que es un municipio de 55.201 habitantes (Res. 314 de 2022 – CGN), categoría 5, que pertenece al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Y, adicionalmente, es referente para la Región Norte de Antioquia, tiene un área rural aproximada del 90%, cuenta con Comité Municipal de Política Social, cuenta con Mesa de Salud Mental, y tiene una problemática sentida en relación con el comportamiento suicida de adolescentes y jóvenes y en relación con la violencia intrafamiliar.

Posterior a esta definición, se generaron encuentros con el señor Alcalde del municipio de Barbosa (Antioquia) para conocer su perspectiva en este acompañamiento, quien identificó grandes potencialidades y puso a su equipo de trabajo a disposición de esta construcción.

Considerando la apertura del municipio, se estimó conveniente comprender las dinámicas territoriales en relación con la prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes víctimas de violencia intrafamiliar de la voz de diversos actores municipales, como punto de partida para la construcción y, por eso, entre el 11 y el 14 de julio de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social en alianza con AmeriCares, Organización No Gubernamental dedicada a la asistencia en desastres y problemas mundiales de salud, llevó a cabo el evento denominado “Uniendo Fuerzas por la Salud Mental: Enfoque en la Prevención del Suicidio” con organismos de socorro, docentes, autoridades locales y líderes comunitarios de Barbosa y de otros municipios del departamento de Antioquia.

Durante las cuatro sesiones de trabajo se exploró la importancia de la prevención del suicidio desde una perspectiva intersectorial, se brindaron conocimientos fundamentales sobre cuidados de la salud mental, identificación del riesgo de suicidio y



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202321201605901**

Fecha: **10-08-2023**

apoyo a personas en crisis emocionales. Adicionalmente, se identificaron algunas potencialidades y oportunidades de mejora que se tienen en el municipio de Barbosa para el cuidado de la salud mental de personas que presentan comportamiento suicida, con miras a la construcción de una Ruta de Acción Intersectorial para la Prevención de la Conducta Suicida de Adolescentes y Jóvenes Víctimas de Violencia Intrafamiliar, con enfoque de interseccionalidad.

El evento de formación estuvo dirigido por dos representantes de AmeriCares Colombia y liderado por Laura Milena Múnera Restrepo, profesional especializada de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, quien, actualmente se encuentra vinculada al Grupo Gestión Integrada para la Salud Mental, fungiendo como Referente Nacional para la Prevención del Suicidio, a quien oficialmente se delegó para este fin, y quien ejecutó las acciones encomendadas acorde con las funciones asignadas para el cargo que desempeña en la entidad en cumplimiento de la jornada laboral que dicha funcionaria tiene asignada en el Ministerio.

Cordialmente,

Yuliana Andrea Valbuena Bedoya
Subdirectora de Enfermedades No Transmisibles

Elaboró/ Revisó: Bibian Yiseth Moreno Mayorga – Grupo Gestión Integrada para la Salud Mental
Aprobó: Yuliana Andrea Valbuena Bedoya – Subdirección de Enfermedades No Transmisibles

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación: D4339.